

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC –FINDETER”.**

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones y solicitudes extemporáneas presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

**1. A: Scaïn S.A.S.**

	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	<p><b>Numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:</b> Solicitamos a la entidad reconsiderar el criterio del cupo de crédito, en el cual acepte se pueda cumplir el requisito con un capital de trabajo superior al 100% del presupuesto oficial y un cupo de crédito del 20% del presupuesto oficial, Solicitud que realizamos, teniendo en cuenta que las empresas privadas contamos con capital de trabajo suficiente para que la entidad pueda verificar la capacidad de operación con la que se cuenta, que junto a un cupo de crédito como el señalado permitirían ampliar la participación de oferentes en la presente convocatoria.</p>	<p>Frente a su observación de disminuir el monto requerido para la carta cupo de crédito a un 10% del valor del presupuesto oficial, la Entidad no acoge su observación, debido a que el porcentaje de monto requerido se asigna de acuerdo al presupuesto de cada convocatoria. Por lo tanto, este criterio es particular para cada proceso y depende del valor total a ejecutar.</p> <p>Adicionalmente la Entidad solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.</p>
2	<p>1. En nuestra calidad de posibles oferentes consideramos pertinente la publicación de un formato de presupuesto que sirva como guía para la presentación del mismo y contemple los costos de IVA, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, utilidad, visitas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>Es de señalar que el formato 3 publicado en los términos de referencia no contempla la totalidad de los rubros o costos que se deben tener en cuenta en nuestra calidad de proponentes, por lo cual realizamos la siguiente inquietud: ¿Desde la entidad contratante se publicará un formato de propuesta económica que sirva como guía para la presentación del mismo y que contenga la totalidad de rubros o</p>	<p>En la adenda No. 4 se presenta un valor de referencia para cada uno de los cargos a suministrar.</p> <p>Y se reitera que de acuerdo con los términos: <i>“Nota 2: El costo base incluirá los costos directos e indirectos asociados al equipo base, requeridos para la operación. Los costos directos e indirectos corresponden a todos los gastos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en este valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos; computadores, licencias de utilización de software y personal de apoyo y asistencial que el contratista requiera; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general,</i></p>

	<p>gastos que son mencionados en los términos de referencia?</p>	<p><i>todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, así como su utilidad. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta”.</i></p> <p>Así las cosas, en la Adenda No. 4 publicada en la página web de la convocatoria, el pasado 24 de Mayo de 2017, para conocimiento de todos los interesados, se modificó el Formato 3 Propuesta Económica, el cual se encuentra desagregado para cada uno de los cargos a ofertar, y será responsabilidad del proponente presentar para cada profesional el valor mensual en pesos Colombianos, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.</p>
<p>3</p>	<p>2. Se solicita aclaración respecto del presupuesto oficial toda vez que el valor en letras no es el mismo que el valor en números: <b>CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666,00).</b></p>	<p>Revisada su observación, se efectúa el ajuste mediante Adenda. Ver Adenda</p>
<p>4</p>	<p>3. Se solicita a la entidad informar sobre las cantidades aproximadas del personal asignado al proceso de interventoría, específicamente para aquellos profesionales que se requieren para el cobro de los <u>costos complementarios (interventor sénior administrativo y financiero) uno adicional por cada seis proyectos de interventoría ejecutados al mismo tiempo y costo variable mensual (coordinador de interventoría y especialistas) de acuerdo con <u>actas de servicio de interventoría</u></u>, lo anterior permite tener claridad sobre los costos reales del proyecto de interventoría y al mismo tiempo permite prevenir que los oferentes estimen un presupuesto imaginario o engañoso. Asimismo se solicita aclarar la dedicación de los especialistas</p>	<p>En este momento se encuentran definidos tres proyectos a los cuales se les realizará Interventoría, enmarcados dentro de la Estrategia Nacional Mipyme Vive Digital, como son: Mentalidad y Cultura, Programa de Formación y Soluciones TIC (eCommerce). Pero la CONTRATANTE está en libertad de definir más proyectos para lo cual se reconocerá los costos complementarios cuando el interventor mantenga en ejecución seis (6) proyectos o más de interventoría al mismo tiempo.</p> <p>El coordinador de interventoría y los especialistas serán definidos para cada proyecto en la medida en que se vayan materializando.</p> <p>Adicionalmente, se aclara al proponente que el presupuesto a contratar es <b>hasta</b> la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666,00),</p>

	<p>incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, tal como se estableció en el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los Términos de Referencia, que corresponde al presupuesto que tiene destinado la Entidad para contratar la interventoría integral.</p> <p>Mediante Adenda No. 4 se modificó la Nota 2 contenida en el numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (De la Convocatoria), en la cual se estableció:</p> <p><i>“Nota 2: El costo base incluirá los costos directos e indirectos asociados al equipo base, requeridos para la operación. Los costos directos e indirectos corresponden a todos los gastos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en este valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos; computadores, licencias de utilización de software y personal de apoyo y asistencial que el contratista requiera; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, así como su utilidad. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta”</i></p> <p>Por último, mediante Adenda se modificará el Formato 3 (Propuesta Económica), a través del cual <b><u>el proponente deberá ofertar el valor mensual para cada uno de los integrantes del personal tanto del equipo base como del equipo variable</u></b>, y se indicó un valor de referencia para cada uno de ellos, y el valor que proponga el proponente, será un valor que deberá estar ubicado en un rango no superior al 110% del valor referencia y no inferior al 90% del valor referencia. Estos valores deberán incluir los costos señalados en la nota 2 – numeral 1.6.1 (costo base mensual de interventoría) - SUBCÁPITULO I de los Términos de Referencia. Ver Adenda</p>
--	--

<p>5</p>	<p>4. Se solicita a la entidad contratante emitir una proyección de visitas y/o capacitaciones con sus respectivos requisitos en cuanto a cantidad, distancia o lugar, tiempo y personal, para que en nuestra calidad de oferentes podamos estimar los costos correspondientes al rubro de visitas y/o capacitaciones.</p>	<p>Los gastos de los desplazamientos fuera de Bogotá - Viáticos (tiquetes, desplazamientos, alojamiento y alimentación) no deberán estar incluidos en el costo del personal, por cuanto este tipo de gastos serán reconocidos por la contratante al Contratista de interventoría a medida que se van materializando.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de desplazamiento serán pagados por la contratante con cargo a la bolsa de dinero de la presente convocatoria.</p> <p>Las visitas serán definidas por la contratante dentro de cada proyecto en la medida en que se vayan materializando.</p> <p>Lo anterior, tal y como se estableció en la Nota 3 del numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (De la Convocatoria) de los Términos de Referencia, la cual se adicionó mediante Adenda No. 4. Ver Adenda</p>
<p>6</p>	<p>5. Se solicita a la entidad contratante aclarar si el sistema de información requerido en las obligaciones a cargo del contratista interventor cuenta con especificaciones técnicas que puedan alterar de forma significativa los costos de ejecución del proyecto o en su defecto permitir el conocimiento de las necesidades de la PMO del Portafolio de FINDETER de acuerdo con lo establecido en el literal “b) Sistema de información” dispuesto en el numeral “2.12 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS”, establecido en los términos de referencia.</p>	<p>Según lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.12 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS del literal b), del capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, subcapítulo II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA se le aclara al proponente que los requisitos mínimos del <b>Sistema de información</b> requerido son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de las actividades de acompañamiento</li> <li>• Verificación de dichas actividades</li> <li>• Seguimiento y monitoreo al desarrollo del proceso</li> <li>• Evaluación del avance en el procesos de interventoría</li> </ul> <p>Este Sistema de Información debe permitir consultar vía web los datos validados del avance de la ejecución de los Contratos objeto de interventoría, con una actualización permanente sujeto a solicitud de reportes y actualizaciones extraordinarios.</p> <p>Siendo así, este sistema no necesita especificaciones técnicas que puedan alterar de forma significativa los costos de ejecución del proyecto.</p>
<p>7</p>	<p>6. De acuerdo con lo dispuesto por los términos de referencia, específicamente en los numerales 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y el SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA, en nuestra calidad de posibles oferentes hemos calculado una</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, el plazo máximo previsto para la ejecución del contrato irá de acuerdo con los plazos de ejecución de los contratos objeto de interventoría, <b>estimado</b> hasta el 31 de julio de 2018.</p>

	duración del contrato de interventoría de 13 meses, agradecemos confirmar si es correcta nuestra apreciación.	
8	7. Solicitamos a la entidad contratante informar sobre el rango inferior del presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO: "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, <u>sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</u> Subrayado y negrilla fuera de texto.	Revisada su observación, se ajustará mediante adenda esta causal de rechazo.
9	1. En nuestra calidad de posibles oferentes consideramos pertinente la publicación de un formato de presupuesto que sirva como guía para la presentación del mismo y contemple los costos de IVA, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, utilidad, visitas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  Es de señalar que el formato 3 publicado en los términos de referencia no contempla la totalidad de los rubros o costos que se deben tener en cuenta en nuestra calidad de proponentes, por lo cual realizamos la siguiente inquietud: ¿Desde la entidad contratante se publicará un formato de propuesta económica que sirva como guía para la presentación del mismo y que contenga la totalidad de rubros o gastos que son mencionados en los términos de referencia?	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #2
10	2. Se solicita aclaración respecto del presupuesto oficial toda vez que el valor en letras no es el mismo que el valor en números: <b>CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666,00).</b>	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #3
11	3. Se solicita a la entidad informar sobre las cantidades aproximadas del personal asignado al proceso de interventoría, específicamente para aquellos profesionales que se requieren para el cobro de los <u>costos complementarios (interventor sénior administrativo y financiero) uno adicional por cada seis proyectos de interventoría ejecutados al</u>	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #4

	<p><u>mismo tiempo y costo variable mensual (coordinador de interventoría y especialistas) de acuerdo con actas de servicio de interventoría</u>, lo anterior permite tener claridad sobre los costos reales del proyecto de interventoría y al mismo tiempo permite prevenir que los oferentes estimen un presupuesto imaginario o engañoso. Asimismo se solicita aclarar la dedicación de los especialistas</p>	
12	<p>4. Se solicita a la entidad contratante emitir una proyección de visitas y/o capacitaciones con sus respectivos requisitos en cuanto a cantidad, distancia o lugar, tiempo y personal, para que en nuestra calidad de oferentes podamos estimar los costos correspondientes al rubro de visitas y/o capacitaciones.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #5</p>
13	<p>5. Se solicita a la entidad contratante aclarar si el sistema de información requerido en las obligaciones a cargo del contratista interventor cuenta con especificaciones técnicas que puedan alterar de forma significativa los costos de ejecución del proyecto o en su defecto permitir el conocimiento de las necesidades de la PMO del Portafolio de FINDETER de acuerdo con lo establecido en el literal "b) Sistema de información" dispuesto en el numeral "2.12 <b>CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS</b>", establecido en los términos de referencia.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #6</p>
14	<p>6. De acuerdo con lo dispuesto por los términos de referencia, específicamente en los numerales 1.5 <i>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i> y el <i>SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA</i>, en nuestra calidad de posibles oferentes hemos calculado una duración del contrato de interventoría de 13 meses, agradecemos confirmar si es correcta nuestra apreciación.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #7</p>
15	<p>7. Solicitamos a la entidad contratante informar sobre el rango inferior del presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO: "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, <b>sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</b> Subrayado y negrilla fuera de texto.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #8</p>



2. A: Área TIC'S – Consorcio TIC.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
16	<p>Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia específica de cada uno de los profesionales puede estar incluida en la experiencia general, así las cosas para cumplir con los requisitos habilitantes, por ejemplo para el director de interventoría sería válido un profesional que dentro de los 10 años de experiencia general cuente con Mínimo cinco (5) años de experiencia como director, coordinador o gerente de supervisión y/o interventoría de programas o proyectos financiados con recursos públicos o privados o mínimo cinco (5) años de experiencia como director, coordinador o gerente de programas y/o proyectos de TI.</p> <p>¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Es correcta la interpretación.</p>
17	<p>Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia General solicitada para el Director de interventoría, Interventor senior administrativo y financiero y el especialista TIC, tal como lo indica los términos de referencia, su experiencia será contabilizada desde la acta de grado de las diferentes profesionales que se relacionan para cada uno de los perfiles, es decir en caso de ingenierías, la experiencia se contabilizara desde la obtención del título profesional?</p> <p>¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1.44.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, de los Términos de Referencia, en el cual se estableció:</p> <p><b><u>“... La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional...”</u></b></p> <p>Así las cosas, es claro de conformidad con la regla transcrita anteriormente, que la contabilización de la experiencia del personal, será a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual deberá presentar el acta de terminación y aprobación del pensum académico, y en caso de no contar con la referida certificación, deberá aportar las</p>

		actas de grado y/o diploma de grado, y a partir de la información allí contenida se contabilizará la experiencia.
18	Con relación a la convocatoria solicitamos que para el cargo de interventor senior administración y financiero, sea válida la experiencia como coordinador solicitud que se realiza teniendo en cuenta que el cargo de especialista financiero es muy genérico y es difícil consecución en las certificaciones laborales.	Una vez revisada su observación, se informa al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades, dimensión y características propias del mismo. De modo que los requisitos de experiencia en los términos exigidos son los requeridos para la ejecución del proyecto a contratar Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado
19	Con relación a la convocatoria solicitamos que para el cargo de especialista TIC, se acepten profesionales con postgrados en áreas afines a administración de proyectos, solicitud que realizamos teniendo en cuenta que un profesional con especialización en áreas de la administración, cuenta con las mismas competencias que se acreditan al obtener un título PMP, la acreditación PMP al igual que una especialización en áreas administrativas (gerencia de proyectos, gerencia integral de proyectos) busca que los profesionales cuenten con altas cualidades para liderar y dirigir un proyecto, cualidades con las que cuenta un profesional con postgrado en áreas administrativas. De igual forma se hace necesario mencionar que no es fácil encontrar un profesional que cuenta con las especializaciones señaladas en los términos de referencia y aún más que cuenten con certificaciones PMP o ITIL, por lo cual solicitamos se amplíe a áreas administrativas lo cual garantizaría pluralidad de oferentes y pondrá en riesgo el proceso de selección ocasionando que no se presenten proponentes o, que queden inhabilitados por no cumplir con estos requisitos ocasionado que el proceso sea desierto	Mediante adenda No. 4, se modificó la experiencia específica del perfil del Especialista TIC, en los siguientes términos: <b>Formación académica:</b> <i>Profesional en:</i> <i>i) Ingeniería de sistemas, electrónica y/o ii) Ingeniería de telecomunicaciones</i> <i>Con postgrado en áreas afines a:</i> <i>Ingeniería de sistemas y/o Gerencia de proyectos de TI y/o Gerencia de proyectos y/o Informática para la gerencia de proyectos y/o Construcción o Arquitectura de software y/o Ingeniería de software</i> <i>El posgrado puede reemplazarse con una de las siguientes certificaciones vigentes:</i> <i>i) Certificación ITIL Foundation, ii) Certificación SAP, iii) Certificación TOGAF o iv) Certificación PMP</i>
20	Con relación a la convocatoria solicitamos que para el cargo de interventor senior administración y financiero, sea válida la experiencia como coordinador solicitud que se realiza teniendo en cuenta que el cargo de especialista financiero es muy genérico y es difícil consecución en las certificaciones laborales.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #18
21	Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia General solicitada para el Director de	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #16



	<p>interventoría, Interventor senior administrativo y financiero y el especialista TIC, tal como lo indica los términos de referencia, su experiencia será contabilizada desde la acta de grado de las diferentes profesionales que se relacionan para cada uno de los perfiles, es decir en caso de ingeniaras, la experiencia se contabilizara desde la obtención del título profesional? ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	
<b>22</b>	<p>Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia General solicitada para el Director de interventoría, Interventor senior administrativo y financiero y el especialista TIC, tal como lo indica los términos de referencia, su experiencia será contabilizada desde la acta de grado de las diferentes profesionales que se relacionan para cada uno de los perfiles, es decir en caso de ingeniaras, la experiencia se contabilizara desde la obtención del título profesional? ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #17</p>
<b>23</b>	<p>Con relación a la convocatoria solicitamos que para el cargo de interventor senior administración y financiero, sea válida la experiencia como coordinador solicitud que se realiza teniendo en cuenta que el cargo de especialista financiero es muy genérico y es difícil consecución en las certificaciones laborales.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #18</p>
<b>24</b>	<p>Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia General solicitada para el Director de interventoría, Interventor senior administrativo y financiero y el especialista TIC, tal como lo indica los términos de referencia, su experiencia será contabilizada desde la acta de grado de las diferentes profesionales que se relacionan para cada uno de los perfiles, es decir en caso de ingeniaras, la experiencia se contabilizara desde la obtención del título profesional? ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #16</p>
<b>25</b>	<p>Con relación a la convocatoria entendemos que la experiencia específica de cada uno de los profesionales puede estar incluida en la experiencia general, así las cosas para cumplir con los requisitos habilitantes, por ejemplo para el director de interventoría seria valido un profesional que dentro de los 10 años de experiencia general cuente</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #17</p>

<p>con Mínimo cinco (5) años de experiencia como director, coordinador o gerente de supervisión y/o interventoría de programas o proyectos financiados con recursos públicos o privados o mínimo cinco (5) años de experiencia como director, coordinador o gerente de programas y/o proyectos de TI. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	
--	--

**3. A: Ginna Guerrero.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
26	<p>El listado de lugares objeto del proyecto, con el fin de elaborar una oferta acorde a las necesidades del proyecto.</p>	<p>Los proyectos objeto de interventoría se proyectan ejecutar a nivel nacional, las visitas serán definidas por la contratante dentro de cada proyecto en la medida en que se vayan materializando.</p> <p>Así las cosas, los gastos de los desplazamientos fuera de Bogotá - Viáticos (tiquetes, desplazamientos, alojamiento y alimentación) no deberán estar incluidos en el costo del personal, por cuanto este tipo de gastos serán reconocidos por la contratante al Contratista de interventoría a medida que se van materializando.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de desplazamiento serán pagados por la contratante con cargo a la bolsa de dinero de la presente convocatoria.</p> <p>Lo anterior, tal y como se estableció en la Nota 3 del numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (De la Convocatoria) de los Términos de Referencia, la cual se adicionó mediante Adenda No. 4. Ver Adenda</p>
27	<p>Disminuir el cupo de crédito al 10% del presupuesto oficial, considerando que el porcentaje solicitado en el momento excluye de manera inminente a varios oferentes que cuentan con la experiencia solicitada, pero se ven limitados en la obtención de un cupo de crédito tan alto</p>	<p>La Entidad conviene señalar en primer lugar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del</p>

	<p>Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.</p> <p>Por tal motivo, fija los lineamientos, condiciones y parámetros y disciplina el proceso de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.</p> <p>Es preciso señalar que las condiciones establecidas en cuanto a los requisitos habilitantes financieros se exigen a todos los proponentes en igualdad de condiciones, entre otros requisitos mínimos que determinan la capacidad jurídica, financiera y organizacional, requerida a todos los interesados que deseen participar en el proceso de selección.</p> <p>Así las cosas, frente a su observación de disminuir el monto requerido para la carta cupo de crédito a un 10% del valor del presupuesto oficial, la Entidad no acoge su observación, debido a que el porcentaje de monto requerido se asigna de acuerdo al presupuesto de cada convocatoria. Por lo tanto, este criterio es particular para cada proceso y depende del valor total a ejecutar.</p> <p>Adicionalmente la Entidad solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una</p>
--	---

		alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.
28	Aclarar la forma de pago y los tiempos previstos de estos	La periodicidad de los pagos es mensual previa aprobación de los informes. Sin embargo se efectuará este mediante adenda. Ver Adenda
29	Ampliar la experiencia específica en interventoría, supervisión o auditoría de programas o proyectos financiados con recursos públicos o privados, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes	Una vez revisada su observación, se informa al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades, dimensión y características propias del mismo. De modo que los requisitos de experiencia en los términos exigidos son los requeridos para la ejecución del proyecto a contratar. Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado
30	Adecuar los perfiles solicitados de los profesionales de acuerdo a la asignación mensual considerada en el presupuesto de la Entidad, toda vez, que a la mayoría se les está requiriendo posgrado, pero la remuneración salarial no corresponde	Los valores referencia para la escala de remuneración de los distintos profesionales requeridos se establece de acuerdo al sondeo realizado sobre remuneración variable en el sector específico teniendo en cuenta la formación y experiencia del profesional. Así mismo, los perfiles específicos definidos son los requeridos de acuerdo con los proyectos a desarrollar. Por lo anterior, no se acepta la observación

**4. A: Servicios de Consultoría Colombiana.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
31	<p>1. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 8. los cuales establecen: “1.6.2 Costo variable mensual de interventoría o costo por proyecto (proyectos derivados – según actas de servicio de interventorías) .... De cada uno de estos pagos, se efectuará una <b><u>retención en garantía del cinco por ciento (5%)</u></b>, la cual se devolverá al CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA una vez cumplidos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Suscripción del acta de terminación</p> <p><b><u>b) Recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los productos entregados por LOS CONTRATISTA DE LAS CONSULTORÍAS en desarrollo de cada proyecto</u></b></p> <p>c) Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo” (Subrayado y negrilla fuera de texto).</p>	<p>Se aclara al interesado que tal como lo señalan los Términos de Referencia la retención en garantía del cinco por ciento (5%) se realiza para todos y cada uno de los pagos que se realicen al interventor, bien sea por costo base mensual de interventoría o por costo variable mensual de interventoría o costo por proyecto.</p> <p>Dado que una de las funciones primordiales de la interventoría es verificar la correcta y oportuna ejecución y el cumplimiento, de las obligaciones establecidas en los contratos derivados del Convenio Interadministrativo 1232 FONTIC – FINDETER, garantizando la entrega a satisfacción de cada una de las obligaciones que debe desarrollar el consultor, por lo anterior, no se acepta la observación de eliminar la retención de garantía.</p>

	<p>¿Se solicita a la entidad aclaración si la retención en garantía se aplicará por cada uno de los recursos o se aplicará al pago total mensual?</p> <p>Se solicita a la entidad eliminar la retención de garantía, en el entendido que el pago no puede estar asociado al recibo a satisfacción de los productos que entregue el contratista, ya que puede presentarse que algún producto no se encuentre a satisfacción, así como lo establece los mismos Términos de Referencia en su página 10 : <b>“2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, numeral 9. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de los contratistas de proyecto, acorde con la realidad de la ejecución contractual.”</b></p>	
32	<p>2. Se solicita copia del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUPREVISORA S.A.).</p>	<p>El Convenio Interadministrativo 1232 suscrito entre FONTIC – FINDETER establece a su vez la obligación de Findeter de suscribir un contrato de Fiducia Mercantil, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo. Así las cosas, a través del Manual Operativo se atienden la operación del Patrimonio Autónomo de modo que el mismo es del resorte, interés y conocimiento de los FIDEICOMITENTES, razón por la cual no se acepta la solicitud</p>
33	<p>3. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 10, numeral 2.2. los cuales establecen: “Garantizar que los contratistas de los convenios derivados adelanten la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo de los proyectos. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución de los proyectos serán asumidos por LOS CONTRATISTA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS.”, se solicita aclaración para determinar cuál es el alcance de esta obligación, teniendo en cuenta que se habla de adelantar el seguimiento a la gestión, pero no es claro cuál es el producto/servicio final que espera la entidad</p>	<p>El Interventor deberá <b>garantizar</b> que los contratistas de los convenios derivados adelanten la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo de sus proyectos.</p> <p>Se aclara al proponente que es obligación del interventor garantizar las licencias y permisos que entreguen y/o utilicen los contratistas objeto de interventoría para la ejecución de sus proyectos individuales y actividades contractuales.</p>
34	<p>4. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 11, numeral 2.2. los cuales establecen: “Tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos</p>	<p>El Interventor deberá <b>verificar</b> los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos objeto de la INTERVENTORÍA.</p>

	<p>exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos objeto de la INTERVENTORÍA.”. ¿Se solicita a la entidad aclarar el alcance de esta obligación, estas se refieren a las licencias que manejará la interventoría en su autonomía, o licencias que entregarán los contratistas objeto de interventoría para las verificaciones que se deban realizar, o licencias que entregue Findeter en el marco del contrato de interventoría?</p>	<p>Se aclara al proponente que esta verificación debe hacerse a las licencias y permisos que entregaran y/o utilizaran los contratistas objeto de interventoría para la ejecución de sus proyectos individuales y actividades contractuales.</p>
<p>35</p>	<p>5. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 12, numeral 2.3. los cuales establecen: “Proveerá en la modalidad de Software como Servicio y operará el Sistema de Información de la Interventoría, el cual deberá mantener debidamente actualizado con toda la información que se genere en desarrollo de los Proyectos que tenga a su cargo.”. Se solicita aclaración a la entidad acerca de ¿Si el sistema de software se refiere al diseño de una plataforma de uso o simplemente un repositorio donde se tenga almacenada la información para el uso de la Interventoría y la entidad?</p>	<p>Se aclara al proponente que según lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.12 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS del literal b), del capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, subcapítulo II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA se le aclara al proponente que los requisitos mínimos del Sistema de información requerido son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de las actividades de acompañamiento</li> <li>• Verificación de dichas actividades</li> <li>• Seguimiento y monitoreo al desarrollo del proceso</li> <li>• Evaluación del avance en el procesos de interventoría</li> </ul> <p>Este Sistema de Información debe permitir consultar vía web los datos validados del avance de la ejecución de los Contratos, con una actualización permanente sujeto a solicitud de reportes y actualizaciones extraordinarios</p> <p>Siendo así, se aclara al proponente que este sistema de información no se refiere al diseño de una plataforma específica como tampoco un simple repositorio de información.</p>
<p>36</p>	<p>6. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 12, numeral 2.4. los cuales establecen: “Recibir, después de validar mediante las respectivas pruebas de calidad, funcionalidad y seguridad, los productos informáticos adquiridos a los Contratistas, conforme con los estándares, requisitos funcionales y no funcionales, requerimientos técnicos y Acuerdos de Niveles de Servicio incluidos en los Términos de Referencia, el Contrato y la propuesta aprobada al proveedor.” Se solicita a la entidad aclarar si los protocolos de recibo de los</p>	<p>Es responsabilidad del Interventor <b>recibir</b>, después de <b>validar</b> mediante las respectivas pruebas de calidad, funcionalidad y seguridad, los productos informáticos adquiridos a los Contratistas, conforme con los estándares, requisitos funcionales.</p> <p>Para esto el Interventor se encuentra en la libertad de definir los protocolos que a bien estime conveniente para garantizar el cumplimiento de esta obligación.</p>



	proveedores sobre sus productos asociados, ya están definidos o se deberán diseñar en la metodología de la interventoría.	
37	7. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 13, numeral 2.4. los cuales establecen: “Realizar visitas de verificación de avances en los lugares en donde se contempla la entrega de bienes y/o prestación de servicios, así como visitas por cada entregable final (el número de entregables depende del proyecto en cada ciudad). En las visitas se verificará el estado de los entregables, es decir, el cumplimiento de la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes o servicios, según lo consignado en la propuesta aprobada. Todas y cada una de las visitas a realizar, deberán ser aprobadas por la Entidad Contratante, previo a su realización.” ¿Se solicita a la entidad aclarar cuáles son los sitios donde se deben realizar las visitas de verificación, y la cantidad de visitas que se deben realizar?	<p>Se aclara que el lugar de ejecución del proyecto es en el territorio nacional. No obstante, como se explicó en respuestas anteriores, los gastos ocasionados por desplazamientos fuera de Bogotá - Viáticos (tiquetes, desplazamientos, alojamiento y alimentación) no deberán estar incluidos en el costo del personal, por cuanto este tipo de gastos serán reconocidos por la contratante al Contratista de interventoría a medida que se van materializando.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de desplazamiento serán pagados por la contratante con cargo a la bolsa de dinero de la presente convocatoria.</p> <p>Así mismo, a medida que se vayan suscribiendo los contratos para la ejecución de los proyectos, se suscribirá la respectiva acta de servicio de interventoría.</p>
38	8. Términos de Referencia proceso CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017, página No. 13, numeral 2.4. los cuales establecen: “En caso de existir capacitaciones, se realizará revisión de la calidad de las mismas y del registro de asistencia que soporta este compromiso. Para esto, EL INTERVENTOR deberá diseñar una Metodología que garantice la forma más eficiente de realizar este tipo de verificaciones. Esta Metodología deberá ser aprobada por la Entidad Contratante y posteriormente socializada con los Contratistas.”. ¿Se solicita a la entidad aclarar quién define los temas de las capacitaciones, Findeter o el proveedor?	<p>Se aclara al proponente que los temas de capacitación se definirán entre la Contratante y el Contratista del Convenio Derivado de acuerdo con las necesidades propias de cada proyecto.</p>

**5. A: Procesos licitaciones 88.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
39	Los Términos de Referencia, en su numeral 3.1.3.1, señalan: <b>“3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>	Una vez revisada su observación, se informa al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades, dimensión y características propias del

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) contratos o proyectos terminados** y cuya sumatoria sea igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. Los contratos deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos:

a) Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **interventoría integral** o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto

y

b) Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en *interventoría integral* o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

**Nota:** El proponente deberá cumplir con la experiencia solicitada en los literales a y b del presente numeral” (Negrilla, cursiva y subrayas fuera del texto)

Así las cosas, en aras de garantizar la participación plural de oferentes, solicitamos de forma respetuosa a la Entidad, la modificación del numeral señalado, específicamente en lo concerniente a la exigencia de que los contratos o proyectos presentados, deban estar terminados, pues ello se constituye en una limitante a la participación y desconoce que la experiencia adquirida mediante contratos que se encuentren en ejecución resulta totalmente válida y

mismo. De modo que los requisitos de experiencia en los términos exigidos son los requeridos para la ejecución del proyecto a contratar Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado

	<p>garantiza la idoneidad del proponente para ejecutar el contrato que se suscribirá.</p> <p>En este orden de ideas, y con el fin de asegurar a la Entidad que el contratista en efecto cuenta con el conocimiento necesario, derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de este proceso, resulta adecuado que se exija que el proponente demuestre que los contratos en curso a presentar para acreditar la experiencia, tengan mínimo el 50% de ejecución, pues reiteramos, con eso se garantiza la participación plural de oferentes, al tiempo que se asegura que el futuro contratista cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el proyecto.</p>	
40	<p>Por otra parte, en relación con la experiencia específica contenida en el literal a) del numeral referido, específicamente en lo referente a la <b>interventoría integral</b> de los contratos o proyectos que se acrediten, y analizando el requisito desde una óptica de proporcionalidad, se advierte que resultaría más adecuado y acorde con el objeto y naturaleza del proceso, que se exija que la interventoría realizada sobre los proyectos o contratos a presentar, sea <i>Interventoría Técnica y/o Administrativa y/o Financiera y/o Jurídica</i>, pues todas estas modalidades de interventoría, se constituyen en una forma de interventoría integral, que garantiza que el proponente cuenta con la experiencia necesaria en labores de interventoría a proyectos y/o contratos y que por tanto, se encuentra en condiciones de ejecutar este contrato.</p>	<p>Los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.</p> <p>Así las cosas, para que el proponente resulte habilitado en su experiencia específica deberá acreditar lo estipulado en el ítem 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia. Y por tanto no se acoge su observación.</p> <p>Sin embargo, mediante Adenda se aclarará para efectos de este proceso de selección que se entiende por interventoría integral. Ver Adenda.</p>
41	<p>Ahora bien, en cuanto a la naturaleza propiamente dicha de los contratos requeridos para que los proponentes acrediten su experiencia (contratos del literal a), de forma respetuosa solicitamos se incluya experiencia en <i>auditoría</i> de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, pues las labores de auditoría e interventoría, comparten elementos esenciales, que permiten concluir que quien haya realizado alguna de las dos,</p>	<p>La Entidad ha estimado conveniente, que el proponente acredite experiencia específica en interventoría o gerencia de proyectos, toda vez que se requiere contar con proponentes que cuenten con experiencia en este tipo de contratos, que le implicaron una responsabilidad en la ejecución y seguimiento de los proyectos.</p> <p>Por lo anterior, no se acoge la observación.</p>

	<p>cuenta con plenas facultades y conocimiento para realizar la otra; en el caso concreto de nuestra solicitud, es pertinente tener en cuenta que por la naturaleza del ejercicio de las labores de auditoría, y teniendo en cuenta que ello implica un análisis y vigilancia integral de determinado proyecto o contrato, resulta totalmente adecuado, que para este proceso, se valide experiencia en auditoría, pues como se dejó de presente, esto garantiza igualmente que el contratista cuanto con la experiencia y conocimientos requeridos.</p>	
42	<p>En último lugar, en referencia a lo dispuesto en el numeral b) sobre la continuidad mínima de 6 meses de los contratos a presentar para acreditar la experiencia en <i>interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera</i>, se considera más adecuado y proporcional a la naturaleza y objeto del contrato, que se exija una continuidad mínima de 3 meses, tiempo que resulta suficiente para acreditar que el contratista tuvo una permanencia que garantiza su conocimiento y experiencia sobre el tema de <i>interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera</i>.</p>	<p>Una vez revisada su observación, se informa al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades, dimensión y características propias del mismo. De modo que los requisitos de experiencia en los términos exigidos son los requeridos para la ejecución del proyecto a contratar. Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado.</p>

**6. A: Auditorías Contables JJT.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
43	<p>En cuanto a la Experiencia tenemos los Términos de Referencia exigen:  <b>3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>  <i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5) contratos o proyectos terminados y cuya sumatoria sea igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. Los contratos deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos:</i></p>	<p>Una vez revisada su observación se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #39</p>

	<p>a) <i>Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto.</i></p> <p><b>SOLICITUDES:</b> Tal como se puede evidenciar el numeral anterior exige experiencia en contratos o proyectos terminados, por lo que se solicita a esa respetable entidad tener en cuenta contratos en ejecución.</p>	
44	<p>Ampliar la experiencia a servicios de Consultoría y/o auditoría relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC</p>	<p>Para esta observación se aclara que se requiere de la experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, toda vez que se requiere contar con proponentes que cuenten con experiencia en este tipo de contratos, que le implicaron una responsabilidad en la ejecución y seguimiento de los proyectos, por tanto no se acepta la observación.</p>
45	<p>Se tenga en cuenta contratos de interventoría en proyectos, programas o contratos suscritos por entidades públicas, sin que sea “integral” siempre y cuando se relacionen con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC</p>	<p>Se aclara que la experiencia a certificar se deberá acreditar según lo estipulado en el ítem 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Sin embargo, se aclara al proponente que no es necesario que en el objeto del contrato y/o proyecto se indique de manera literal la palabra “integral”.</p> <p>Sin embargo, mediante Adenda se aclarará que se entiende por interventoría integral para efectos de este proceso de selección. Ver Adenda</p>
46	<p>Con el entendido de que la Interventoría Integral hace referencia a actividades integrales, administrativas, financieras, jurídicas y técnicas, se solicita no se exija un trabajo integral, y que se permita acreditar por lo menos dos de las cuatro</p>	<p>Mediante Adenda se aclarará que se entiende por Interventoría Integral. Ver Adenda</p>

	áreas, que puede ser interventoría en el área técnica y administrativa o en cualquiera de las cuatro áreas.	
47	Las mismas solicitudes anteriores las elevamos para efectos de modificación del numeral 4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	Mediante Adenda se aclarará que se entiende por Interventoría Integral. Ver Adenda

**7. A: Sara del Pilar Salazar.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
48	<p>La experiencia y formación académica del Especialista TIC, parte del equipo de trabajo base, está dada en los siguientes términos:</p> <p>Especialista Profesional en: · Mínimo <i>Mínimo</i> TIC Ingeniería de diez (10) <i>cinco (5)</i> (Dedicación sistemas, años de <i>años de</i> 100%) electrónica o de experiencia <i>experiencia</i> telecomunicaciones profesional <i>como</i> · Con postgrado en contados a <i>especialista</i> áreas afines a: · partir del <i>técnico o</i> Ingeniería de Acta de <i>director de</i> sistemas · Grado. <i>tecnología</i> Construcción o <i>en</i> Arquitectura de <i>proyectos</i> software · <i>de TI con</i> Ingeniería de <i>énfasis en</i> software El educación <i>educación</i> posgrado puede <i>y/o e-</i> reemplazarse con <i>Learning.</i> una de las <i>Mínimo dos</i> siguientes <i>(2) años</i> certificaciones <i>como</i> vigentes: <i>director o</i> Certificación ITIL <i>especialista</i> Foundation, <i>técnico en</i> Certificación SAP, <i>proyectos</i> Certificación <i>e-Learning.</i> TOGAF o Certificación PMP</p> <p>De conformidad con las especificaciones transcritas, solicitamos se aclare si los 2 años requeridos para el perfil como <i>director o especialista técnico en proyectos e-Learning</i>, están comprendidos dentro de los <i>Mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista técnico o director de tecnología en proyectos de TI con</i></p>	<p>Mediante adenda se modificó la experiencia específica del perfil del Especialista TIC, en los siguientes términos: <b>Experiencia específica:</b> <i>Mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista técnico o director de tecnología en proyectos de TI con énfasis en educación virtual y/o e-Learning.</i></p>



<p><i>énfasis en educación y/o e-Learning</i>, pues el Pliego de Condiciones no es claro en ese sentido y puede inducir a error a los proponentes, evitando la estructuración de propuestas ajustadas a las necesidades de la Entidad</p>	
---	--

**8. A: Consultores Especializados en Ingeniería S.A.S.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><b>49</b></p>	<p>1. Requerimos que la entidad indique a qué tipo de contratos se les realizará la interventoría, dado que en los términos de referencia no se indica. Cuáles serán los contratos base, a los cuales se les hará la interventoría?</p>	<p>Los contratos derivados enmarcados dentro de la Estrategia nacional Mipyme Vive Digital del Ministerio TIC, que incluye las cinco líneas de acción las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Estrategia de acompañamiento y mentoría para el proceso evolutivo de tecnología en Mipyme para su transformación digital, el cual ofrece diagnóstico, plan estratégico, seguimiento y evaluación de indicadores asociados.</li> <li>ii. Estrategias de formación para micro, pequeños y medianos empresarios que permitan la generación de competencias en el uso de tecnología en sus procesos de negocio.</li> <li>iii. Convocatorias para la implementación de proyectos que faciliten la adopción de las TIC por parte de Mipyme colombianas.</li> <li>iv. Estrategias que incentiven el desarrollo de aplicaciones para las Mipyme a la medida de su sector o tamaño y necesidades.</li> <li>v. Estrategia de mentalidad y cultura que permita la apropiación, difusión, divulgación y comunicación de manera articulada con las demás líneas de acción de la estrategia Mipyme Vive Digital.</li> </ol>
<p><b>50</b></p>	<p>2. Entendemos que con la propuesta SOLO se deben presentar las siguientes hojas de vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de Interventoría.</li> <li>- Interventor senior administrativo y financiero.</li> <li>- Especialista</li> </ul> <p>Agradecemos a la entidad, confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>Dentro de los criterios de evaluación y calificación de las propuestas se estableció la experiencia del personal base como un aspecto calificable, que puede tener puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2. de los Términos de Referencia, de modo que si el proponente está interesado en obtener puntaje por este criterio, deberá aportar con la propuesta, los soportes de acrediten la formación académica y experiencia general y específica de acuerdo a las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia, para tales efectos dichos soportes se deberán incorporar en la carpeta No. 2, toda vez que la misma será aperturada únicamente a los proponentes que queden habilitados, tal como se estableció en el numeral 1.13.2 Carpeta No. 2: Propuesta</p>

		<p>Criterios de Evaluación y Calificación, del numeral 1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia.</p> <p>Sin embargo, mediante Adenda se incluirá la forma de acreditación de este criterio de calificación. Ver Adenda</p>
51	<p>3. Entendemos que el Formato No. 3 de la propuesta económica, se debe presentar en el sobre No. 2. junto con toda la información puntuable? O la propuesta Económica se deberá presentar en un sobre totalmente independiente de lo habilitante y lo puntuable? Por favor aclarar.</p>	<p>Mediante Adenda se aclarará este aspecto. Ver Adenda.</p>
52	<p>4. Requerimos que la entidad aclare si para la experiencia específica adicional del proponente, se permite presentar contratos que se encuentren en ejecución.</p>	<p>Se aclara al proponente que los contratos y/o proyectos deberán encontrarse ejecutados y terminados en su totalidad, aclaración que se efectuará mediante Adenda. Ver Adenda</p>
53	<p>5. Requerimos que la entidad aclare si para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente debe presentar contratos suscritos iniciados y terminados en los últimos diez (10) años.</p>	<p>Se aclara al proponente que de acuerdo con lo consignado en los términos de referencia, numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS), del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos por la presentación de hasta cuatro (4) contratos y/o proyectos que acrediten experiencia en interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño e implementación de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de desarrollo de seis meses (cada contrato o proyecto), <b>terminados en los últimos diez (10) años</b>, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>Sin embargo este numeral será objeto de aclaración mediante Adenda. Ver Adenda.</p>
54	<p><b>Observación No. 1</b> 1. La entidad indica en los términos de referencia en el numeral 1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, lo siguiente: <i>Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.</i></p>	<p>Se aclara al proponente que para efectos de este proceso no será objeto de calificación ni evaluación la propuesta económica.</p> <p>Sin embargo mediante adenda se aclarará lo contenido en el numeral 1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS de los Términos de Referencia. Ver Adenda</p>

	<p>De la verificación económica se elaborará y remitirá el Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.</p> <p>Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación Económica y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.</p> <p>La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.</p> <p>El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida.</p> <p>Respecto al numeral 1.32, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>1. Qué criterios se tendrán en cuenta para la evaluación de la propuesta económica?</p>	
55	<p>2. Bajo qué método y ponderación se realizará la evaluación de la propuesta económica a fin de asignarle puntaje a los proponentes y emitir el respectivo orden de elegibilidad?</p>	<p>Ver respuesta anterior.</p>
56	<p>3. Existe un rango mínimo o máximo para estimar el valor mensual año 2017 y año 2018 del <b>equipo base</b>? O, por el contrario será discrecional del proponente estimar el valor mensual para el año 2017 y 2018? Favor aclarar.</p>	<p>Mediante Adenda se modificará el Formato 3 (Propuesta Económica), a través del cual el proponente deberá ofertar el valor mensual para cada uno de los integrantes del personal tanto del equipo base como del equipo variable, y se indicó un valor de referencia para cada uno de ellos, y el valor que proponga el proponente, será un valor que deberá estar ubicado en un rango no superior al 110% del valor referencia y no inferior al 90% del valor referencia. Estos valores deberán incluir los costos señalados en la nota 2 – numeral 1.6.1 (costo base mensual de</p>

		interventoría) - SUBCÁPITULO I de los Términos de Referencia. Ver Adenda
57	4. Existe un rango mínimo o máximo para estimar el valor mensual año 2017 y año 2018 del <b>equipo variable</b> ? O, por el contrario será discrecional del proponente estimar el valor mensual para el año 2017 y 2018? Favor aclarar.	Ver respuesta anterior.
58	5. Como verificará la entidad que la propuesta económica, formato No. 3, no sobrepase el presupuesto oficial? Cómo se realizará el cálculo aritmético para esta verificación?	<p>Se aclara al proponente que el presupuesto a contratar es <b>hasta</b> la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666,00), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, tal como se estableció en el numeral 1.3. Presupuesto Estimado de los Términos de Referencia, que corresponde al presupuesto que tiene destinado la Entidad para contratar la interventoría integral.</p> <p>Mediante Adenda No. 4 se modificó la Nota 2 contenida en el numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (De la Convocatoria), en la cual se estableció:</p> <p>“Nota 2: El costo base incluirá los costos directos e indirectos asociados al equipo base, requeridos para la operación. Los costos directos e indirectos corresponden a todos los gastos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en este valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos; computadores, licencias de utilización de software y personal de apoyo y asistencial que el contratista requiera; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, así como su utilidad. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta”</p>

		<p>Por último, mediante Adenda se modificará el Formato 3 (Propuesta Económica), a través del cual el proponente deberá ofertar el valor mensual para cada uno de los integrantes del personal tanto del equipo base como del equipo variable, y se indicó un valor de referencia para cada uno de ellos, y el valor que proponga el proponente, será un valor que deberá estar ubicado en un rango no superior al 110% del valor referencia y no inferior al 90% del valor referencia. Estos valores deberán incluir los costos señalados en la nota 2 – numeral 1.6.1 (costo base mensual de interventoría) - SUBCÁPITULO I de los Términos de Referencia.</p> <p>Así las cosas, la oferta económica corresponde al valor mensual de cada uno de los integrantes del equipo base y variable.</p>
59	6. Teniendo en cuenta que es discrecional del proponente calcular el valor mensual año 2017 y 2018 del equipo base y del equipo variable, entendemos que el proponente puede asignar un 80% del presupuesto oficial \$ \$4.469.601.666,00, a los costos mensuales del equipo base y el 20% restante al equipo variable. Es correcta nuestra apreciación?	Ver respuesta anterior.
60	7. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$4.469.601.666,00, solicitamos a la entidad se aclare si hay un porcentaje asignado del mismo, para el equipo base y un porcentaje asignado para el equipo variable.	Ver respuesta a la pregunta 58.
61	<p><b>Observación No. 2</b></p> <p>2. Los términos de referencia en el numeral 1.37 <b>CAUSALES DE RECHAZO</b> indica en el evento 4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a qué rangos de porcentajes hace referencia, dado que no se evidencian en los términos de referencia.</p>	Ver respuesta a la pregunta 58.
62	<p><b>Observación No. 3</b></p> <p>3. Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la formación académica un profesional en</p>	No se acepta la observación, porque se requiere competencias específicas en áreas del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, electrónica y/o de telecomunicaciones

	<p><u>Administración de Empresas</u>, para el especialista TIC. Agradecemos su atención y oportunas respuestas.</p>	
63	<p><b>Observación No. 1</b> Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la formación académica de un profesional para el especialista TIC, en las siguientes áreas, a fin de poder tener mayor pluralidad para la presentación de la propuesta: - Economista. y/o - Profesional en ciencias de la educación</p>	<p>No se acepta la observación, porque se requiere competencias específicas en áreas del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, electrónica y/o de telecomunicaciones</p>
64	<p>1. Requerimos que la entidad indique a qué tipo de contratos se les realizará la interventoría, dado que en los términos de referencia no se indica. Cuáles serán los contratos base, a los cuales se les hará la interventoría?</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #49</p>
65	<p>2. Entendemos que con la propuesta SOLO se deben presentar las siguientes hojas de vida: - Director de Interventoría. - Interventor senior administrativo y financiero. - Especialista Agradecemos a la entidad, confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #50</p>
66	<p>3. Entendemos que el Formato No. 3 de la propuesta económica, se debe presentar en el sobre No. 2. junto con toda la información puntuable? O la propuesta Económica se deberá presentar en un sobre totalmente independiente de lo habilitante y lo puntuable? Por favor aclarar.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #51</p>
67	<p>4. Requerimos que la entidad aclare si para la experiencia específica adicional del proponente, se permite presentar contratos que se encuentren en ejecución.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #52</p>
68	<p>5. Requerimos que la entidad aclare si para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente debe presentar contratos suscritos iniciados y terminados en los últimos diez (10) años.</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #53</p>
69	<p><b>Observación No. 1</b> 1. La entidad indica en los términos de referencia en el numeral 1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p>	<p>Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #54</p>



	<p>HABILITADAS, lo siguiente:  <i>Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.</i>  <i>De la verificación económica se elaborará y remitirá el Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.</i>  <i>Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación Económica y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.</i>  <i>La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el periodo de evaluación por el tiempo que estime.</i>  <i>El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida.</i>          Respecto al numeral 1.32, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:          1. Qué criterios se tendrán en cuenta para la evaluación de la propuesta económica?</p>	
70	2. Bajo qué método y ponderación se realizará la evaluación de la propuesta económica a fin de asignarle puntaje a los proponentes y emitir el respectivo orden de elegibilidad?	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #55
71	3. Existe un rango mínimo o máximo para estimar el valor mensual año 2017 y año 2018 del <b>equipo base</b> ? O, por el contrario será discrecional del proponente estimar el valor mensual para el año 2017 y 2018? Favor aclarar.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #56

72	4. Existe un rango mínimo o máximo para estimar el valor mensual año 2017 y año 2018 del <b>equipo variable</b> ? O, por el contrario será discrecional del proponente estimar el valor mensual para el año 2017 y 2018? Favor aclarar.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #57
73	5. Como verificará la entidad que la propuesta económica, formato No. 3, no sobrepase el presupuesto oficial? Cómo se realizará el cálculo aritmético para esta verificación?	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #58
74	6. Teniendo en cuenta que es discrecional del proponente calcular el valor mensual año 2017 y 2018 del equipo base y del equipo variable, entendemos que el proponente puede asignar un 80% del presupuesto oficial \$ \$4.469.601.666,00, a los costos mensuales del equipo base y el 20% restante al equipo variable. Es correcta nuestra apreciación?	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #59
75	7. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$4.469.601.666,00, solicitamos a la entidad se aclare si hay un porcentaje asignado del mismo, para el equipo base y un porcentaje asignado para el equipo variable.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #60
76	<b>Observación No. 2</b> 2. Los términos de referencia en el numeral 1.37 <b>CAUSALES DE RECHAZO</b> indica en el evento 4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a qué rangos de porcentajes hace referencia, dado que no se evidencian en los términos de referencia.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #61
77	<b>Observación No. 3</b> 3. Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la formación académica un profesional en <u>Administración de Empresas</u> , para el especialista TIC. Agradecemos su atención y oportunas respuestas.	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #62
78	<b>Observación No. 1</b> Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la formación académica de un profesional para el especialista TIC, en las siguientes áreas, a fin de	Se da respuesta en el mismo sentido que se respondió una pregunta sobre el mismo aspecto líneas arriba. Pregunta #63

	poder tener mayor pluralidad para la presentación de la propuesta: - Economista. y/o - Profesional en ciencias de la educación	
--	---	--

Para constancia se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2017.